BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 17 de Agosto de 2012** **EDICIÓN Nº 3312**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

0487 - Avoca al conocimiento y resolución del recurso de apelación interpuesto por la firma Transportadora de Gas del Sur S.A. contra la denegatoria tácita de la Dirección Provincial de Rentas de la demanda de repetición del impuesto sobre de los Ingresos Brutos.

1127 - Designa al Dr. Hugo Rodolfo Acuña como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

1309 - Transforma y convierte cuarenta y dos (42) cargos en diferentes Hospitales de la Provincia del Neuquén.

1361 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por el Sr. Hugo Alberto Kruger, por el Lote 3 de la Mza. J14, de la localidad de Rincón de los Sauces y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1371 - Deja sin efecto a partir de 31 de julio de 2012, los Contratos de Locación de Servicios de varias personas de RTN, aprobados mediante Decreto Nº 1197/12, donde manifiestan su negativa a suscribir los contratos mencionados procedentemente.

1407 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil La Escuelita" con domicilio legal en Neuquén Capital.

1413 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación EL ARCA Neuquén, Productores más Consumidores" con domicilio legal en la localidad de San Patricio del Chañar.

1414 - Aprueba la reforma al Artículo 38º del Estatuto Social de "Luchando por el Oeste Asociación Civil".

1415 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Agraria y Apícola del Comahue" con domicilio legal en la localidad de Senillosa.

1416 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Piecitos Descalzos" con domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul.

1417 - Otorga a Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, una concesión de explotación sobre el lote denominado "Lote de Explotación Aguada del Chañar".

1418 - Reconoce el reajuste de precios solicitado por la firma MAXVEN S.R.L., en concepto de adecuaciones salariales, por el período de enero de 2010 a julio de 2011; originados en el incremento de haberes otorgado a los empleados de comercio comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75.

1435 - Otorga un ANR a "EMHIDRO S.E.P.", destinado a gastos de funcionamiento.

1436 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Centro Tradicionalista El Lucero" con domicilio legal en la ciudad de Senillosa.

1437 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Electricistas de Plottier (ACEP)" con domicilio legal en la ciudad de Plottier.

1438 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil "Brisas de Amistad" con domicilio legal en la localidad de Neuquén Capital.

1439 - Otorga Personería Jurídica a la "Cámara de Comercio, Industria, Producción, Turismo y Servicios de Piedra del Águila" con domicilio legal en la localidad de Piedra del Águila.

1440 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil de Igual a Igual" con domicilio legal en la localidad de Las Ovejas.

1441 - Aprueba el Programa y el Reglamento de las Becas Deportivas 2012, destinadas a deportistas federados de alto rendimiento que deban participar en competencias de elite, representando a la Provincia del Neuquén.

1442 - Crea a partir del 8 de mayo de 2012, en la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia", de Nivel Medio, cargos y horas Cátedra.

1443 - Designa representantes titulares y suplentes del Ente Provincial de Termas del Neuquén, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Gobierno, para integrar la Comisión paritaria del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

1444 - Autoriza y aprueba la contratación del Servicio de Vigilancia de Policía Adicional dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, destinado a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

1445 - Aprueba la prórroga a la firma Umanzor Patricia del Carmen, por el servicio de alquiler de un vehículo destinado a la Coordinación de Mantenimiento Escolar Preventivo dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

1446 - Autoriza a la Dirección General de Finanzas del Consejo Provincial de Educación a abonar al Dr. Manuel Fernández y a la Dra. Betiana Díaz, en concepto de reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación.

1447 - Sustituye el Artículo 1º del Decreto Nº 3124/04, como reglamentación del Artículo 10º de la Ley 2453.

1448 - Convalida el Acta Nº 60 de fecha 07 de febrero de 2012 del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

1449 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del agente Marcelino Pino.

1450 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del EPAS, aprueba y crea partidas y categorías programáticas.

1451 - Aprueba las actuaciones realizadas por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Trabajo, en referencia a la Licitación Privada Nº 03/12, mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales de línea - Componente II – de la Obra: Red de Agua Potable – Barrio 1º de Febrero de la ciudad de Plottier.

1452 - Dispone la destitución por exoneración del Oficial Ayudante Daniel Alberto Rojas Silva, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1453 - Dispone la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Víctor Horacio Cea, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1454 - Autoriza y aprueba la renovación de los Contratos de Locación de Servicios por el término de siete (7) meses, para cada uno de los integrantes del grupo de trabajo de monitoreo del sistema de cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de Villa La Angostura.

1455 - Reubica al agente Jorge Alejandro Castro, proveniente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Trabajo.

1456 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Territorial a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para Inversores Nº 3/12 “Venta de Hostería Lago Aluminé en Villa Pehuenia”.

1457 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Maximiliano Zapata, solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el robo de una motocicleta de su propiedad, en el predio de vehículos secuestrados ubicado en el Parque Industrial Neuquén.

1458 - Aplica la sanción de cesantía al docente Aníbal Horacio Iribarren, por haber acreditado el abandono de cargo.

1461 - Convalida y aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 31/2011, para la Contratación del Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, Lactario y Alimentación Enteral, para el Hospital Dr. Natalio Burd de la ciudad de Centenario.

1462 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Celeste Jaureguiberry, para que se abonen las diferencias salariales devengadas con motivo de las erróneas liquidaciones de sueldos efectuadas.

1463 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Miguel Lucero, solicitando la revocación de la Disposición Nº 02/12 de la Dirección General de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.

1464 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Alicia Lucía Menzio, por la que solicita el pago retroactivo de las diferencias salariales en concepto de adicionales por permanencia en la categoría.

1465 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Gladis Edith Ávila, para que se le abonen las diferencias salariales devengadas con motivo de erróneas liquidaciones de sueldos.

1466 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Cristina Orfano, para que se le abonen las diferencias salariales devengadas con motivo de erróneas liquidaciones de sueldos.

1467 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Nidia Dominga Battaglia, contra la Resolución Nº 457/11 del Consejo de Administración del instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1468 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Florencio Morales, solicitando se revoque la Resolución Nº 460/11 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1469 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Anahí Dalila González, para que se abone las diferencias salariales devengadas con motivo de erróneas liquidaciones de sueldos.

1470 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Delia Mabel Errecart, contra la Disposición Nº 1543/10 y Nº 887/11 del Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1471 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Herminia Mercedes Lacruz, contra la Disposición Nº 1108/11 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1472 - Declara abstracto el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Silvia Carolina Villalobos, y rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Silvia Carolina Villalobos, respecto del pago de diferencias salariales como auxiliar técnico administrativo.

1473 - Aplica la sanción de cesantía al Sr. José Luis Cordero, por haberse acreditado el abandono de cargo.

1474 - Aplicar a la Sra. Graciela Andrea Flores, la sanción de cesantía por transgresión al Decreto Nº 350/80.

1475 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Nancy Lidia Diby, solicitando su reencuadramiento en el Agrupamiento Profesional Nivel IV dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil para los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1476 - Rechaza el reclamo administrativo por la empresa Gastronomía Neuquina S.R.L., referente al reconocimiento y pago de los mayores costos contractuales producido por el aumento de los salarios sobre diversos contratos celebrados con la ex Subsecretaría de Salud.

1477 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Erminio Mario Fuentes, contra la Disposición Nº 2299/10 y contra la Resolución Nº 706/11, ambas emitidas por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1478 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Adriana del Carmen Castro, solicitando se le abonen las diferencias salariales devengadas con motivo de las erróneas liquidaciones de sueldos.

1479 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la empresa Montamat & Asociados S.R.L., contra la Resolución Nº 159/11 de la ex Subsecretaría de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1480 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Haydeé Natalia Landaeta, para que se le abonen todas las diferencias salariales devengadas con motivo de las erróneas liquidaciones de sueldos.

1481 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Fabián Pino, solicitando daños y perjuicios derivados de la supuesta responsabilidad del Estado.

1482 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Héctor Omar Encinas, contra la Disposición Nº 1693/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1483 - Aprueba el Anexo XVI "Normas y Procedimientos para Exploración y Explotación de Reservorios No Convencionales", que será parte integrante del Decreto Reglamentario Nº 2656/99 de la Ley 1875.

1485 - Aprueba el Anexo XV "Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominado: "Neuken VI". **Expediente Nº 4802-00241 - Fº 164 - Año: 2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.000 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima (60%) - Servicios de Minería Sociedad Anónima (40%). Daniel Pablo Orjales, DNI Nº 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el Nº 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI Nº 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su caráter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el Nº 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín Nº 575, 1º Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46

de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I - Antecedentes: Que mediante Expediente Nº 2507/04 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.. Que con posteriodad, el derecho concedido mediante el Expediente 2507/04 fue cedido por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A., mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos). Que Bunge Minera S.A., es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en lo que respecta a la actividad minera. Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta. II - Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expedidente Nº 2507/04. Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A., sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A., cuarenta por ciento (40%). Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37º23'24" y Longitud O. 69º17'21". Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación SJNq ET 861. Que la Mina llevará el nombre de "Neuken VI". III. Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.000 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37º23'48" y Longitud O. 69º17'41"; Vértice 2: Latitud S. 37º22'27" y Longitud O. 69º17'40" Vértice 3: Latitud S. 37º22'27" y Longitud O. 69º14'59", Vértice 4: Latitud S. 37º23'49" y Longitud O. 69º14'59". - IV Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: -Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial Nº 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura Nº 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.- Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. -Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del Área de Indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; -Sellado Provincial de Ley. V. -Petitorio que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; -Otorgue el área de indisponibilidad solicitada. Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken VI" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack Presidente, Bunge Minera S.A. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo Nº 167. Muestra Legal Nº 045. Sellado $28,00. Acompaña Croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2012. La superficie de 1.000 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken VI", tramitada bajo Expedidente Nº 4802-00241/2008 ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D y C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862125068 e Y=2.474382.65. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5863901.62 e Y=2473911.45- sus lados mayores miden 3964,3 mts. con azimut de 90º y sus lados menores miden 2522.4 mts. con azimut de 180º... Terrenos escriturados fuera del dominio fiscal-provincial. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de

Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2012.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería (T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2012. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-08-12

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de septiembre del año dos mil doce a las doce horas, el Ing. Agr. Pedro Lucas Fillppi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina "Mennadel" - **Expte. 576/2002**. Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 196,57 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-08-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de agosto del año dos mil doce a las doce horas, el Agrimensor Gerardo R. Castro, Matrícula Profesional N° 201 Inc., dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado Mina: "Yarabí Norte" - **Expte. N° 1135 - Año 1994**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 32 Has. 5 As., ubicada en la Dirección de Registro Gráfico, dentro de los Lote 8 y 9 Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-08-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista IA Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, Zapala, y domicilio especial en la calle San Martín Nº 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, presentado por Oscar H. González, de la ciudad de Zapala, con domicilio real y legal en la calle Trannack N° 1.057, correspondiente a la Mina Cochico II - Expte. Nº 2267/98, y a la Manifestación de Descubrimiento, Topeca - Expte. 342/06, de mineral de primera categoría diseminado, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2667/98; **3452-342/06-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento a cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el presente Informe, se ubica, la primera en el Lote 1 de la Sección XXIX, Fracción D, y la segunda en el Lote 5-25-21-1, Fracción B-C-A-B, Sección XXXII-XXIX, ambos de los Departamentos Minas-Chos Malal. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5979794 Y: 2364910. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Barrancas por la Ruta Provincial Nº 53, distando

a unos 75 km. al Noroeste de dicha localidad. Características del Prospecto: Se realizará un mapeo y muestreo geológico a pie del área, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-08-12

CONTRATOS

OSIAN S.R.L.

Se hace saber por un día la constitucion de la sociedad "OSIAN S.R.L.". Instrumentos de Constitución: Instrumentos Privados de fechas 26/08/2011; 22/03/2012, y 21/06/2012. Socios: Héctor Juan Osycka, argentino, empresario, nacido el 28/08/1971, D.N.I. 22.278.685, casado en primeras nupcias con Marisa Edith Iantosca, domiciliado en calle Río Negro 463 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Marisa Edith Iantosca, argentina, Abogada, nacida el 11/03/1970, D.N.I. 21.449.457, domiciliada en Fotheringam 720, Dpto. "27" de la ciudad de Neuquén. Denominación: La sociedad se denomina "OSIAN S.R.L.". Domicilio: Calle Río Negro 463 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general, cumpliendo en todo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Capital: Pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos cincuenta ($50), cada una. Administracion y Representacion Legal: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por el señor Juan Héctor Osycka. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "OSIAN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17898/11). Subdirección, de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

ELECTROPAT S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Socios N° 4: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 21 días del mes de enero de 2011, siendo las 18:00 horas, se reúnen los señores: Fabio Humberto Narcisi; Edgardo Ochoa; Matías Alberto Selva; Marcos Javier Martínez; Maximiliano Castillo, socios de "ELECTROPAT S.R.L.", con la presencia del Sr. Freiberger Pablo Darío, en su carácter de Gerente de la mencionada sociedad, conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal sito en la calle Santa Fé N° 215 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, para tratar el único punto del Orden del Día: "Renovación del cargo de Gerente de acuerdo con la cláusula quinta del contrato social". Toma la palabra el señor Matías Alberto Selva y dice: Que con fecha 31 de enero del año 2011, vence el mandato de Gerente, por lo que corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios, como surge de la cláusula quinta del contrato social, a tal fin propone que continúe en ejercicio del cargo de Gerente al señor Pablo Darío Freiberger. Luego de un amplio cambio de opiniones se decide aprobar la moción por unanimidad. Estando presente en este acto el señor Pablo Darío Freiberger acepta continuar en el cargo de Gerente. De esta manera queda compuesta la Gerencia de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Freiberger Pablo Darío; Tipo D.N.I.: Documento 29.287.577; Cargo: Gerente. Sin otros temas que tratar y siendo las 19 horas se cierra la sesión con la firma de los señores socios. Fdo. Socios: Fabio Humberto Narcisi; Edgardo Ochoa; Matías Alberto Selva; Marcos Javier Martínez; Maximiliano Castillo y Gerente: Sr. Pablo Darío Freiberger.

1p 17-08-12

SUMAR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, se hace saber que: Por Acta de Reunión de Socios N° 21, 26 de fecha 03/11/2009, 07/12/2011, se resolvió el aumento de capital de $8.000,00 a $208.000,00. Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ocho mil ($208.000,00) dividido en veinte mil ochocientas (20.800) cuotas partes de pesos diez ($10,00) cada una y con un voto por cuota, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: Sandra Cristina Sánchez, diecinueve mil setecientas sesenta (19.760) de pesos diez ($10,00) cada una, equivalente a pesos ciento noventa y siete mil seiscientas ($197.600,00) y el Sr. Guillermo Egidio Posse, un mil cuarenta (1.040) cuotas de pesos diez ($10,00) cada una equivalente a pesos diez mil cuatrocientos ($10.400,00), integrados por cada uno en el acto en efectivo.

1p 17-08-12

ALBAQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Modificación de Contrato

Se hace saber que por Instrumento de fecha 01 de abril de 2011, se ha resuelto la cesión de cuotas sociales en donde el Sr. Horacio Jorge García Crespo, en adelante denominado "El Cedente", vende, cede y transfiere a favor del Sr. Rommel Gustavo Troncoso, argentino, D.N.I. N° 13.047.913, nacido el 31 de octubre de 1957, de estado civil casado en primeras nupcias con Dña. María Inés Rosa Caparrós Navarro, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Alderete Nº 35 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre en adelante denominados "El Cesionario", las novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una, de su propiedad que tiene y le corresponde sobre la razón social Albaquén S.R.L., acuerdan y resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Sexta": El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000) que se divide en tres mil (3.000) cuotas iguales de pesos diez ($10) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. José Luis López Ferrero Bautista, 2.100 cuotas, por la suma de pesos veintiún mil ($21.000); y el Sr. Rommel Gustavo Troncoso, 900 cuotas, por la suma de pesos nueve mil (9.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 12 meses computados a partir del día de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios fijará la oportunidad en que se completará la integración. Queda autorizado a aumentar el capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19550. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén, en los autos caratulados: "ALBAQUÉN S.R.L. Inscripción Cesión de Cuotas y Modificacion de Contrato", (Expediente Nº 18613/12). Subdirección, Neuquén, a los 02 días de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

LÓPEZ DE ARCAUTE S.R.L.

Se hace saber que en autos: "LÓPEZ DE ARCAUTE S.R.L. sobre Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17599/11), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad referenciada. Fecha de Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 23/05/2011 y modificatorios de fecha 21/09/2011 y 09/04/2012. Socios: Pablo Eugenio López de Arcaute, nacido el 07 de abril de 1955, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.430.287, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 145 de la ciudad de Neuquén Capital, casado con Gracieta Mónica Carril, DNI Nº 13.779.032; Eduardo Juan López de Arcaute, nacido el 18 de enero de 1958, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.861.646, de profesión Óptico Optómetra, con domicilio en Los Cohiues 1.267 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado en se-

gundas nupcias con Cecilia Basterrechea, DNI Nº 23.001.133. Denominación: LÓPEZ DE ARCAUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Legal: Rivadavia 145 de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la participación de otras sociedades, consorcios y/o contratos de colaboración empresaria, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, al por mayor o al por menor, de todo tipo de artículos de óptica a saber: Anteojos, cristales, armazones, lentes de contacto, audífonos, prótesis oculares, accesorios de la industria óptica, aparatos de precisión y de medición para ópticas, equipamiento fotográfico, telescopios, prismáticos y demás accesorios. Asimismo prestará servicios de gabinete de optometría. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000). Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Martín Resa, DNI Nº 25.715.000, con el cargo de Gerente. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre otras las siguientes: a) Operar con todo tipo de bancos, sean éstos públicos o privados, nacionales o extranjeros o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier orden; b) Otorgar cualquier clase de poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios, o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos y/o de gestión de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero en préstamo; contraer créditos; comprar y/o vender insumos y/o mercaderías; derechos y acciones, permutar; dar o recibir en pago; celebrar transacciones y/o contratos de cualquier naturaleza; haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la sociedad sino meramente enunciativa. Le está prohibido al o los Gerentes garantizar operaciones propias o de terceros ajenas al giro social, utilizando la firma social. Tendrá los mismos derechos y obligaciones y prohibiciones que los Directores de las Sociedades Anónimas. En garantía por el desempeño de su mandato, el Gerente deberá suscribir a favor de la sociedad un Seguro de Caución por el término de su mandato por la suma pesos cinco mil ($5.000.00). Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 06 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

POLIWORLD SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 05 de junio del 2012, modificado el 14 de junio del 2012, en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, se constituyó una sociedad bajo la denominación de “POLIWORLD SERVICIOS S.R.L.”. Socios: Kraus Roberto Andrés, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1963, D.N.I. Nº 16.418.046, C.U.I.T. 20-16418046-9, de profesión comerciante, de estado civil casado, con Tomsic Nora Beatriz, D.N.I. Nº 17.020.971, domiciliado en calle La Rioja 1.180, 1º F de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, y Vogel Raúl Horacio, nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1960, D.N.I. Nº 14.057.618, C.U.I.T. 20-14057618-3, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Pasaje Claro 646 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Denominación: POLIWORLD SERVICIOS S.R.L.. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Realización de obras, locaciones y prestaciones de servicios, destinados a la ejecución, refacción, mejoras y remodelaciones de obras o instalaciones de ingeniería o arquitectura, en cualquiera de las etapas de evaluación, diseño, ejecución, explotación o administración. 2) Compra venta de insumos, productos en pro-

ceso y productos terminados, resultantes o destinados a las actividades del punto 1). Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o estos estatutos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00), que se divide en cuatro mil (4.000) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, conforme lo establecido en el Artículo 157º de la Ley 19550, los que serán electos en la Asamblea de Socios, para la actuación y realización de todos los actos ante las entidades bancarias, de crédito y financieras actuarán en forma conjunta, y para el resto de las actividades actuarán en forma indistinta; y cuya duración en el cargo será de dos (02) años, pudiendo ser reelectos en los mismos. En este acto son designados como Socios Gerentes el señor Kraus Roberto Andrés y el señor Vogel Raúl Horacio, quienes manifiestan su aceptación a tal designación. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55° de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299° de la Ley citada. Ejercicio Social: El ejercicio económico cierra el 31/12 de cada año. En este caso, los socios acuerdan establecer la sede social en calle Sarmiento 1.295, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "POLIWORLD SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18565/12). Neuquén, 09 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

ATRIUM S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento con fecha tres de julio de 2012, y su modificatorio de fecha veintiséis de julio del mismo año, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ATRIUM S.R.L.". Socios: Luccioni, Jorge Alejandro, de nacionalidad argentina, 41 años de edad, D.N.I. 22.335.359, de profesión comerciante, divorciado; Mella, Gabriela Silvina, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, D.N.I. 28.361.875, de profesión comerciante, soltera, ambos domiciliados en Esquiú Nº 1.490, Unidad Funcional Nº 1, Bº Fincas de Plottier de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: a) La emisión, difusión y comercialización de una tarjeta de compra, mediante la cual se relacionará a consumidores o adquirentes de bienes o servicios con comercios, entidades y profesionales adheridos. b) El otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; la concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y el otorgamiento de financiaciones y créditos en general con fondos propios, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. La sociedad no realizará operaciones com-

prendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. c) La promoción y comercialización de productos y servicios ofrecidos por la Asociación Mutual ASIS. d) La organización de eventos, capacitaciones y conferencias. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Pesos setenta y ocho mil ($78.000,00). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. La fiscalización estará a cargo de los socios conforme lo dispone el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa Gerente de la sociedad a la Srta. Mella Gabriela Silvina, DNI 28.361.875. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. La sociedad tendrá su domicilio social en calle Av. Olascoaga Nº 309, Piso 2 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 17-08-12

TecnoCom S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado firmado el 9 de septiembre de 2010 y corregido por Instrumento Privado del 7 de agosto de 2012, se ha modificado el contrato social de "TecnoCom S.R.L.", en los siguientes artículos: Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: A) Comercialización: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, permuta y distribución de: 1) Insumos, artículos o accesorios de telefonía fija y móvil, carga virtual y tarjetas de teléfono, tanto minorista como mayorista; 2) Insumos y artículos de oficina, librería, artículos electrónicos de audio, sonido, transmisión de datos e imágenes, e informática; B) Servicios: 1) Prestación de servicio de asesoramiento relacionado a soluciones en comunicaciones de voz y datos; 2) Prestación de servicio de limpieza de inmuebles y mantenimiento de parques y jardines; 3) Servicio de consultoría, capacitaciones e implementación de controles en temas relacionados a Seguridad e Higiene en el trabajo; 4) Servicio de organización de eventos sociales de concurrencia masiva, al aire libre o ambientes cerrados. D) Construccion: 1) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electrónicas, trabajos de plomería y gas. Construcción en seco, decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; 2) Construcción de edificios y viviendas, obras civiles, estructuras metálicas o de hormigón, de carácter público o privado, en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 3) Tendido de redes eléctricas de alta, media y baja tensión, así como su mantenimiento; 4) Provisión, instalación y mantenimiento de equipos de refrigeración y calefacción. Cuarto: Se ha decidido incrementar el capital social en $80.000 razón por la cual se modifica el Artículo Cuarto, quedando el mismo en $88.000 (pesos ochenta y ocho mil); Designar como Gerente al Sr. Lucas Martín Bracco, DNI 24.825.869 y modificar el Artículo Quinto por el cual la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se los remueva de dicha función. En tal carácter, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial: Adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar en los Bancos Oficiales y demás instituciones de Crédito, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En garantía de sus funciones el titular depositará en la caja social la suma de $10.000 (pesos diez mil) en pesos, títulos, bonos, pagaré o equivalente. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "TecnoCom S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 18574/12). Neuquén, 10 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

EVOLUCIONAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Ampliatorio y Rectificatorio

Se hace saber que en la publicación de fecha 3 de agosto de 2012 se omitió denunciar los datos personales de los socios que se incorporaron a la sociedad EVOLUCIONAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sra. Florentina Do Santos, DNI 11.500.805, argentina, nacida el 7/5/1954 (57 años) estado civil viuda, profesión comerciante, domiciliada en Diagonal 76 Nº 882, Departamento 4 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Diego Eduardo Bengoa, DNI 30.137.260, argentino nacido el 03/03/1983 (29 años), estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en Del Barco Centenera Nº 244, Piso 10A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Hernán Fernando Bengoa, DNI 30.563.592, argentino, nacido el 24/04/1984, (27 años) estado civil soltero, profesión estudiante, domiciliado en Calle 49 Nº 1.275, Piso 4B de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Se rectifica la publicación de fecha 3 de agosto de 2012, en sentido que la fecha del instrumento es: 11/11/2010. Neuquén, 14 de agosto de 2012.

1p 17-08-12

QLIMAX MKT S.R.L.

Contrato Social Constitutivo
y su Modificatoria

Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Contrato Social: 18 de junio de 2012 y modificación del 13 de agosto de 2012. Razón Social: QLIMAX MKT S.R.L.. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Pablo Osvaldo Sabalich, nacido el 27 de septiembre de 1965, D.N.I. Nº 17.185.640, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Independencia N° 889, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el Sr. Daniel Fernando Sabalich, nacido el 21 de octubre de 1988, D.N.I. N° 33.799.579, argentino, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Alem N° 2.146, Departamento “B” de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Publicidad: Actividades, promoción, propaganda y publicidad, en todas sus formas y expresiones, a través de los medios radiales, televisivos, cinematográficos, gráficos, en la vía pública, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio de los actualmente en uso o que se instrumentaren en el futuro, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Asimismo queda facultada para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de acuerdo a Ley 26522; B) Comercial: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: 1) Producción de avisos publicitarios en radio, cine, televisión, videocasetes, medios gráficos, vía pública, medios de transporte públicos o privado de pasajeros o bienes, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, publicidad estática y producción y ediciones gráficas y su comercialización por todos los medios creados o a crearse; 2) Realización de estudios e investigaciones de mercado en las áreas gráficas, radiales, cinematográficas, televisivas, y de vía pública; 3) Comercialización de espacios publicitarios en cualquier lugar del país y del extranjero con quienes se acordaron convenios de publicidad; 4) Organización y producción de eventos, festivales, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, shows, desfiles y todo tipo de espectáculos con fines publicitarios; y 5) Distribución y/o enajenación de audiovisuales, videotapes, afiches, folletos, carteles, estampas, adhesivos y de toda clase de medio o elemento

que pudiera ser utilizado para publicidad en medios convencionales o de transporte de pasajeros o bienes, ya sean públicos o privados, de cualquier género y extensión, adquiridas o arrendadas a esos efectos. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000,00), divididos en 100 cuotas de pesos mil ($1.000,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Pablo Osvaldo Sabalich, pesos noventa y cinco mil ($95.000), equivalentes a 95 cuotas, y el Sr. Daniel Fernando Sabalich, la suma de pesos cinco mil ($5.000), equivalentes a 5 cuotas. Los socios se comprometen a integrar la totalidad del capital social en dinero efectivo, integrando en este acto el 25% en proporción a sus tenencias; el saldo se integrará en un plazo no superior a 2 años, a partir de la fecha, o cuando lo requiera la asamblea. Dirección y Administración: Estará a cargo del socio Pablo Osvaldo Sabalich, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad será ejercida directamente por los socios. El ejercicio social finaliza el 31 de marzo de cada año.

1p 17-08-12

TIENDA DE INSUMOS S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que el día 08 de agosto de 2012, se produjo una modificación de los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), divididos en 80 cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Lazzarin Lima, Gonzalo Andrés, 41 cuotas, equivalentes a pesos cuatro mil cien ($4.100,00), y el Sr. Barril, Pablo, 39 cuotas, equivalentes a pesos tres mil novecientos ($3.900,00). Los socios se comprometen a integrar la totalidad del capital social en dinero efectivo. Quinto: Administracion: La dirección y administración estará a cargo del socio Lazzarin Lima, Gonzalo Andrés, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; solicitar créditos, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, adquirir, enajenar y gravar bienes mueble e inmuebles; contratar o subcontratar cualquier clase negocios, nombrar agentes, tomar en locación bienes muebles e inmuebles. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. El Gerente en garantía de sus funciones depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos un mil quinientos ($1.500), o su equivalente en un pagaré a la orden de la Sociedad, dicho monto podrá ser actualizado.

1p 17-08-12

GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA S.R.L.

Contrato de Cesión y Venta de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de junio de 2012, entre Marta Elena Cornejo, DNI 10.471.076, argentina, soltera, empresaria, nacida el 03 de abril de 1951, domiciliada en calle Constitución 2.243 de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (en adelante: “La Cedente”), por una parte, y Virginia del Carmen Ripa, DNI 12.518.285, argentina, casada, Docente, nacida el 20 de agosto de 1958, domiciliada en Basabilbaso 659 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Matías Andrés Cicchitti, DNI 29.267.976, nacido el 18 de mayo de 1982, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Amancay 484 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (en adelante “Los Cesionarios”), por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA S.R.L., (en adelante: “La Sociedad”), el que se regirá por las siguientes

cláusulas y condiciones: Primera: La Cedente, cede, vende y transfiere a Los Cesionarios las 25 (veinticinco) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietaria, de valor nominal de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, correspondiendo al Sr. Matías Andrés Cicchitti, 12 cuotas partes y a Virginia del Carmen Ripa, 13 cuotas partes del capital social cedido en este acto. Segunda: La Cedente declara que la presente cesión y venta posee el carácter de irrevocable y que comprende la totalidad de los derechos y acciones sobre dichas cuotas, derechos de suscripción y preferencia que correspondan, como así también los saldos pendientes acreedores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en, el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, y cualquier otro derecho emergente de la calidad de socio que son íntegramente transferidos a Los Cesionarios, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro a La Sociedad, ni a los socios por ningún concepto derivado de su calidad de socio de La Sociedad, ni por ningún otro concepto. De tal manera La Cedente queda totalmente desvinculada de La Sociedad. En relación a los saldos deudor pendientes, las partes acuerdan que todo importe adeudado por La Sociedad en concepto de impuestos y servicios, y aportes y contribuciones al Sistema de la Seguridad Social por el personal en relación de dependencia, será asumido exclusivamente por Las Cesionarias, debiendo La Cedente, asumir, en la proporción a las cuotas partes del capital cedidas, el pago de cualquier otro saldo deudor devengado con anterioridad a la presente cesión. La Cedente asume en forma exclusiva el pago del crédito existente con el proveedor INCO - Instalaciones Comerciales S.R.L., por un importe de $33.844,31 (pesos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 31/100), con más sus accesorios, monto este consignado en las facturas Nros. 00113612 ($496,00); 0002-00013936 ($8.618,29); 0002-00014011 ($809,49); 0002-00014016 ($7.442,73); 0002-00014018 ($2.276,28); 0002-00014019 ($8.305,02.); 0002-00014020 ($38,72); 0002-00014104 ($3.117,75); 0002-00014130 ($2.433,00); 0002-00014271 ($307,03), debiendo mantener indemne el patrimonio de La Sociedad y/o de Los Cesionarios por cualquier reclamo suscitado en virtud de los compromisos asumidos en este acto, pudiendo Los Cesionarios descontar las sumas correspondientes del importe de las cuotas indicadas en la cláusula siguiente. Tercera: Esta cesión se realiza por el precio total y definitivo de $170.000,00 (pesos ciento setenta mil), que serán abonados de la siguiente manera: En este acto, la suma de $100.000,00 (pesos cien mil), sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. El saldo, esto es: La suma de $70.000,00 (pesos setenta mil), en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de $20.000,00 (pesos veinte mil) la primera; $20.000,00 (pesos veinte mil), la segunda; $20.000,00 (pesos veinte mil) la tercera; y $10.000,00 (pesos diez mil) la cuarta y última cuota, con vencimientos los días diez de cada mes o al día siguiente en caso de resultar éste inhábil. Cuarta: Sin perjuicio de la irrevocabilidad de la presente cesión, el pago del saldo del precio establecido en la cláusula anterior se encontrará condicionado al cumplimiento efectivo de las siguientes obligaciones que se establecen a cargo de La Cedente: (a) Entrega a Las Cesionarias de un motor y condensador para la cámara frigorífica del local comercial en el que desarrolla su actividad La Sociedad; (b) Entrega a las Cesionarias de 15 bandejas para horno; (c) Entrega a Las Cesionarias de una mesa de trabajo de acero inoxidable para cocina; (d) Entrega a Las Cesionarias de una recintadora; (f) Reparación total del horno industrial del local comercial en el que desarrolla su actividad La Sociedad; (g) entrega a Las Cesionarias de 5 matafuegos de 5 kg.. Las obligaciones detalladas en esta cláusula deberán ser cumplidas por La Cedente, en el domicilio sito en Av. Argentina 496 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, no pudiendo reclamar pago alguno a Las Cesionarias, hasta tanto sean cumplidas todas las obligaciones acordadas en el presente contrato, debiendo en su caso asumir las consecuencias que su mora ocasione. Quinta: La Cedente declara: (a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: La Cedente otorga por el presente, poder especial en favor de Sr. Matías Cicchitti, DNI 29.267.976, por el término de dos años,

con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio correspondiente, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviere Los Cesionarios o el mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por Los Cesionarios, y al contrato social, que el registro Público de Comercio imponga o éstos decidan, inclusive en lo relativo a la denominación de La Sociedad, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente faculta al mandatario para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir. Séptima: Encontrándose presente en este acto los socios componentes de La Sociedad que representan la totalidad del capital social, prestan los mismos conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. Octava: La Cedente renuncia en este acto al cargo de Gerente para el cual ha sido designada en fecha 16 de agosto de 2011, aceptando la renuncia por si los socios de la sociedad y La Sociedad misma, por voluntad expresa en este acto de dichos socios que representan el 100% (cien por ciento) del capital social. Novena: Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven designar Gerente, al Sr. Matías Cicchitti, DNI 29.267.976, quien a partir del día de la fecha tendrá a cargo la dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social como Gerente. Usará la firma personal seguida de la palabra Gerente y la denominación de la sociedad. Tendrá todas las facultades establecidas por la Ley para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. En prueba de conformidad se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 17-08-12

SAVIESA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado de fecha 25 de julio de 2012 y Modificatorio del 09.08.12. Socios: Edgardo Gabriel Llopart, DNI 17.238.562, nacido el 27/03/1965, argentino, divorciado, Ingeniero Industrial, con domicilio en Río Desagüadero N° 835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Daniela Karina Aliaga, DNI 23.505.743, nacida el 12/10/1973, argentina, soltera, Contadora Pública, con domicilio en Río Desagüadero N° 835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: SAVIESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Ingenieria: Proyecto, cálculo, ingeniería básica y de detalle, dirección de obras de energía eléctrica, electrónica, eólica, solar, hidráulica, geotérmica y civil. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial, obras de electrificación, tendido de líneas y redes de alta, media y baja tensión, construcción de usinas, subusinas, redes de transmisión para informática, estaciones transformadoras, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, sistemas de telecomando y control, sistemas de alarmas, sistemas de protección catódica, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, construcciones metalúrgicas en general, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, ejecución de perforaciones de suelos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas y en general la construcción, reparación y demolición de todo tipo de inmuebles, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Compra, venta y locación de inmuebles rurales y urbanos, loteos y urbanizaciones. Las actividades inmobiliarias se realizarán exclusivamente sobre inmuebles propios. C) Tratamiento de Residuos: Mediante la

instalación y operación de plantas móviles compactas para el tratamiento de efluentes (aguas grises o negras); prestación de servicios tendiente a la remediación del pasivo ambiental generado por la actividad hidrocarburífera en los yacimientos; tratamiento de residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables; recuperación y reciclado de materiales ferrosos, no ferrosos y productos químicos por los tratamientos físico químicos, incineración, autoclave, encapsulamiento e inertización, relleno de seguridad, relleno de residuos domiciliarios; transporte por cuenta propia o de terceros de los residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables. D) Consultoría y Asesoramiento: 1) Higiene y seguridad laboral e industrial; 2 Tratamiento de residuos industriales, domiciliarios; peligrosos, patogénicos e inflamables 3) Optimización del uso de la energía eléctrica y energías alternativas o no convencionales; 4) Optimización de costos y gestión de negocios. E) Comercial: 1) Compra, venta, alquiler, arrendamiento en sus diversas modalidades de plantas de tratamiento de efluentes; 2) Compra, venta y representación de materiales y equipos para instalaciones y generación eléctrica, energía solar, eólica y geotérmica, equipos de electrónica industrial, equipos electromecánicos y electrónicos para medición y control; 3) Alquiler de maquinaria pesada, equipos de generación eléctrica, de bombeo, equipo chicos y medianos de perforación, camiones chupas, de transporte de agua, barros, petróleo, piletas, trailers, contenedores en general; 4) Alquiler de camiones, camionetas, autos, con o sin chofer. F) Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agrícolas ganaderos y forestales; instalación de viveros y comercializacion de sus productos. Capital Social: $70.000, dividido en 700 cuotas sociales de $100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerente, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios económicos. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura o Consejo de Vigilancia. Composición del Órgano de Administración: Se designa como Gerente al socio Edgardo Gabriel Llopart. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Domicilio de la Sede Social: Río Desagüadero N° 835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: “SAVIESA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 18690/12). Subdirección, 13 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha Contrato: 17/01/2011. Cedente: Rafael Félix Calvo, L.E. 6.490.210, argentino, mayor de edad, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Susana Carbajal, DNI N° 9.988.205, con domicilio en Almirante Brown N° 768 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Francisco Ignacio Calvo, DNI Nº 23.918.759, argentino, nacido el 09/11/1974, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en Almirante Brown Nº 768 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de Cuotas Cedidas: 65 cuotas sociales (sesenta y cinco), con un valor nominal de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Precio Total de la Transferencia: Es de veintiséis mil ($26.000) en efectivo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: “EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. N° 17734/11). Subdirección, 13 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

C.A. GESTORÍA INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 10/12/2011 y Modificatorio de Fecha: 22/03/2012. Socios: Álvarez Claudio Gustavo, argentino, mayor de edad, 46 años, D.N.I. Nº 17.195.728, de profesión Mandatario Nacional, divorciado, domiciliado en Gral. Manuel Belgrano Nº 3.587 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ramos Silvina Ivone, argentina, mayor de edad, 46 años, D.N.I. N° 17.143.212, de profesión empleada, divorciada, domiciliada en Lucero Lucas Nº 2.632 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Inscripción inicial de automotores y moto-vehículos 0 Km., transferencias, altas y bajas de vehículos usados, motores y chasis, informes cambios de radicación, prendas y todo tipo de asesoramiento relacionado con los puntos antes descriptos. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000), representado por 80 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta socios o no, por el término de tres (3) ejercicios. Se designa como Gerente al Sr. Claudio Gustavo Álvarez. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: En calle Leloir N° 231, 9° Piso, Depto. E de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: “C.A. Gestoría Integral del Automotor S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 18180/11). Subdirección, 13 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

NICALUAN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de junio de dos mil doce, el señor Carlos Guillermo Scarfi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.594.575, con domicilio en la calle San Martín N° 1.160 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión comerciante y la señora Liliana Patricia Ávila, D.N.I. N°, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.436.781, con domicilio en la calle San Martín N° 1.160 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión empresaria, convienen en modificar la cláusula sexta del contrato social de NICALUAN S.R.L., el que quedará redactado como sigue: Sexta: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o sean sustituidos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto 5965/63. El Gerente podrá designar apoderados. Su única limitación será no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro comercial ni fianzas ni garantías a favor de terceros. Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos o gravarlos, aceptar préstamos, celebrar contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluyendo todo lo que haga a la marcha normal del negocio. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos un mil ($1.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Se designa como Socio Gerente al Sr. Carlos Guillermo Scarfi, DNI 18.594.575. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: “NICALUAN S.R.L. s/ Inscripción Modificación de Contrato Social”, (Exp. 18695 - Año 2012). Subdirección, 13 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Direc-

ción General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

LA COMARCA NEUMÁTICOS S.A.

Se hace saber que con fecha 3 de agosto de 2012 se realizó la publicación del contrato social de "LA COMARCA NEUMÁTICOS S.A." y que la Dirección General de Registro Público de Comercio de Neuquén, observó la misma, por lo que se realiza la siguiente publicación rectificatoria: Socios: Atlántico S.A., inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Nro. 12, Folio 69/75, Tomo I S.A., Año 2011, domiciliada en Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Ricardo Daniel Monteoliva, D.N.I. 24.239.820, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 1.181, Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, comerciante, de 35 años de edad. Primer Directorio: Presidente: Leandro Damián Gervasini; Director Titular: Ricardo Daniel Monteoliva; Director Suplente: Ernesto Andrés Gervasini.El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "LA COMARCA NEUMÁTICOS S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18500/12). Neuquén, 13 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-08-12

RADIADORES NEUQUÉN S.A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 47 de fecha 30 de enero de 2012, y según Acta de Directorio Nº 184 el Directorio y la Sindicatura han quedado constituídos de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Berardi Roberto. Directores Titulares: Berardi Joaquín, Caparros de Berardi Gladys, Berardi Marcelo y Berardi Lidia María. Directores Suplentes: Berardi Mariela. Sindicatura: Titular: Cr. Luis A. Aiello. Suplente: Cra. Natalia Cecilia Aiello.

1p 17-08-12

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 73/2011

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente obra:

Obra: Ruta Nacional N° 237 - Provincia del Neuquén - Tramo: Ruta Nacional N° 237 intersección acceso Villa El Chocón y camino de acceso Villa El Chocón - Sección: km. 1.296,74 y Km. 0,00 - Km 3.400,00 (camino de acceso).

Obra de Conservación Mejorativa: Construcción raqueta de acceso en Ruta Nacional N° 237 y repavimentación camino de acceso Villa El Chocón.

Tipo de Obra: Repavimentación del acceso a Villa El chocón, construcción de la raqueta de acceso sobre la Ruta Nacional Nº 237, excavación no clasificada para desagües, preparación de subrasante en raqueta de acceso s/Ruta Nacional N° 237, subbase granular en 0,15 m. de espesor en raqueta de acceso, base granular en 0,15 m. de espesor en raqueta de acceso, riego de imprimación con E.M 1, bacheo de borde y calzada, provisión y colocación de alcantarilla de caño galvanizado, hormigón de piedra armado clase "d2 (h-13) para cabecera de alcantarilla, riego de liga E.R 1 A, carpeta asfáltica en 0,05 m. de espesor en el camino de acceso y en raqueta, construc-

ción de banquina enripiadas en 2,50 m. de ancho en el camino de acceso y de 2,00 m. de ancho en la raqueta de acceso, todas en 0,10 m. de espesor, cordón protector borde de pavimento s/ detalle, provisión y colocación de señalamiento vertical y tachas reflectivas.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ciento siete mil ($2.107.000,00), a mayo de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos veintiún mil setenta ($21.070,00).

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: Pesos un mil cincuenta y cinco ($1.055,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir de 3 de septiembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 9 de octubre de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

8p 17, 24, 31-08; 07, 14, 21, 28-09 y 05-10-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 13/2012
Expediente Nº 4420-100753/2012

Objeto: Contratación servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 23 de agosto de 2012 - Hora: 10:00 hs., en la Dirección General de
Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III, Piso 4º, Oficina 2, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III, Piso 4º, Oficina 2, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 17-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO

Licitación Pública N° 01/12

Objetivo: Adquisición de los materiales de línea para la ejecución del proyecto “Red de Agua Potable - Barrio Fuentealba de la ciudad de Plottier - Módulo 4”, según Programa Agua Más Trabajo del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA).

Monto Presupuestado: $594.333,79 (pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y tres).

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil).

Adquisición de Pliegos: (Hasta 48 hs. antes de la presentación de las ofertas) - Dirección de Tesorería - Secretaría de Trabajo - Rivadavia Nº 42, 2º Piso de 8 a 15 hs..

Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones y Patrimoniales - Secretaría de Trabajo - Rivadavia Nº 42, 1º Piso de 8 a 15 hs., hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Acto de Apertura: 22 de agosto de 2012, horas 10:00 - Dependencias de la Secretaría de Trabajo - Rivadavia Nº 42, 4° Piso.

Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Patrimoniales.

1p 17-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Junio 2012

Fecha	Norma Legal	Exp. Nº	OBJETO DE LA CONTRATACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Junio	Acuerdo Nº 4828 - Pto. 5	18164	Contratación Directa Nº 216/11: Renovación de suscripción anual Editorial La Ley S.A.	LA LEY S.A.	$ 242.770,00
Junio	Acuerdo Nº 4877 - Pto. 5	18721	Contratación Directa Nº 97/12: Locación de inmueble sito en calle Boulevard Pascotto esq. Cacique Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura	VANNI GUILLERMO	$ 759.240,00
Junio	Resolución AG Nº 110/12	18780	Contratación Directa Nº 113/12 Contratación para la realización de estudios anatomopatologicos en material de autopsia y estudios de histoquimica e inmunohistoquimica	SCUTERI RAFAEL	$ 77.922,00
Junio	Resolución AG Nº 111/12	18362	Contratación Directa Nº 018/12 Mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas de la Administración General y Dirección General de Administración, incluyendo soporte técnico del parque informático, puestos de trabajo y red de datos.	ALMADA JESUS	$ 99.000,00

1p 17-08-12

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN GAUCHA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Gaucha del Neuquén convoca a sus integrantes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de agosto de 2012 a partir de las 11 hs., en Houssay y 9 de Julio, en las instalaciones del Trabun Ruca, en la ciudad de Zapala, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Aprobación de los Estados Contables del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 y del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.

2 - Elección de autoridades, Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Cristian Villegas, Presidente.

1p 17-08-12

COOPERATIVA COPERSO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Coperso Ltda. en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 del Estatuto Social, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de septiembre de 2012 a las 17 hs., en la calle Tucumán 207 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 41

iniciado el 01/01/2011 y finalizado al 31 de diciembre de 2011.

Se deja constancia que las consultas relacionadas con el Balance a tratar serán evacuadas por el Cr. Miguel Ferraris, Diag. España 225 de Nqn. Cap.. Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

El Consejo de Administración.

Fdo. Mirtha Luigi, Presidente.

1p 17-08-12

COOPERATIVA COPERSO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Coperso Ltda., cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de septiembre de 2012 a las 19:30 hs., en la calle Tucumán 207 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2 - Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42 iniciado el 01/01/2012 y finalizado al 30/06/2012.

Se deja constancia que las consultas relacionadas con el Balance a tratar serán evacuadas por el Cr. Miguel Ferraris, Diag. España 225 de Nqn. Cap.. Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

El Consejo de Administración.

Fdo. Mirtha Luigi, Presidente.

1p 17-08-12

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCÓN DE LOS SAUCES

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Rincón de los Sauces, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto del corriente año a las 16 hs. en su sede sito en calle Mendoza Nº 268.

ORDEN DEL DÍA

1 - Aprobación de Inventario y Balance.

2 - Renovación de Comisión Directiva.

Fdo. Renyes Jatún, Tesorera; Liliana Molina, 1º Vocal; Raúl Horacio Torrecilla, Presidente.

1p 17-08-12

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 01 de septiembre de 2012 a partir de las 09 horas, en el local del Consorcio, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.

4°) Consideración del presupuesto para el año 2012.

5°) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato de los cargos: de Presidente, Tesorero, (1) Vocal Titular por renuncia y tres (3) Vocales Suplentes.

6°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comision Administradora

De los Estatutos

Las asambleas serán formadas únicamente por miembros del Consorcio que no adeuden cuotas o gastos al momento de la realización de la misma. (Artículo 22°).

Las votaciones serán publicadas, y los miembros del Consorcio podrán hacerse representar por apoderados constituidos por telegrama auténtico o por mandato en forma. (Artículo 29°).

La asamblea se considerará constituida estando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 7º, integrantes del consorcio.

Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la Asamblea podrá sesionar con cual fuere el número de consorcistas presentes. (Artículo 30°).

Fdo. Mario Alberto González, Secretario. Juan José Ibañez, Presidente.

1p 17-08-12

PETRO-NEU S.A.

Asamblea Extraordinaria

El Directorio de PETRO-NEU S.A. convoca a los socios para el día 18 de agosto de 2012, en su sede sita en Barrio Central Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a: Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2 - Consideración para formación de UTE entre PETRO-NEU S.A. y MAUAD S.R.L..

3 - Autorización al Directorio para la formación de la UTE.

Fdo. Eduardo A. Figueroa, Presidente.

El Directorio

1p 17-08-12

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de SUM-ARTE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Ordinaria para el 5 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas en su sede social, sita en calle Formosa 1.240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2012.

Tercero: Razones del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.

Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidente.

1p 17-08-12

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2012 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

5) Destino de los resultados.

Neuquén, 14 de agosto de 2012. El Directorio.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 17-08-12

CENTRO NACIONAL DE VUELO A VELA DE MONTAÑA - ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Nacional de Vuelo a Vela de Montaña - Asociación Civil, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 965 de la ciudad de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social el día 25 de agosto de 2012 a las 19 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2012.

3) Consideración del informe del Revisor de Cuentas.

4) Consideración del Acta de Comisión Directiva Nº 6 en la que se resuelve el reemplazo de autoridades por renuncia de dos miembros titulares y elección por el término de un (1) año de dos (2) Vocales Suplentes, en razón de haber quedado vacantes dichos cargos.

Neuquén, 20 de julio de 2012.

Fdo. Horacio Humberto Miranda, Secretario. Rodolfo Federico Frank, Presidente.

1p 17-08-12

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Extraordinaria

Sres. Socios: En cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto Social, convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 31 de agosto del 2012 a las 18 hs. en la sede de la entidad, sita en la calle Río Negro N° 2.300 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Modificación de los Artículos Décimo y Décimo Primero del Estatuto Social.

Art. 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Néstor F. Garrido, Secretario. César Basilico, Presidente.

1p 17-08-12

EDICTOS

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por 2 días en autos: **"Ormazabal Herelida Argentian c/Contreras Ramón y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 7604, Año 2009)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 15 de agosto de 2012 a la hora 17:00 en Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala: Una cámara de frío de carne marca Ver Vill, modelo BMT 90, volumen 62 mt.3, funcionando y en buen estado de uso y conservación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El desarme y transporte a cargo del comprador, el bien se encuentra en la calle Primera Junta N° 6. Exhibición: Día martes 14 de agosto de 17 a 19 hs., concretar entrevista con anticipación. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-432672. Publíquense edictos por 2 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 05 de julio de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 10 y 17-08-12

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por 2 días en autos: **"Bartusch Rodolfo c/Contreras Román s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 7615, Año 2009)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos

Sarquis, rematará el día miércoles 15 de agosto de 2012 a la hora 17:30, en Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala: Una (1) cámara de frío de carne marca Good Roll, modelo Good Gool de 99 mts3, en buen estado y su funcionamiento no se comprobó atento que se encuentra desconectada. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El desarme y transporte a cargo del comprador, el bien se encuentra en la calle Primera Junta N° 6. Exhibición: Día martes 14 de agosto de de 17 a 19 hs., concretar entrevista con anticipación. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-432672. Publíquense edictos por 2 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 05 de julio de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 10 y 17-08-12

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos Laboral y Minería N° 2, Secretaría de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có y Plaza Huincul c/Branda Sandra Mónica y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 48946/2009)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 22 de agosto de 2012 a las 10:00 hs. en calle Alem 440 de Cutral-Có, los siguientes bienes inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sitos en el Parque Industrial de la ciudad Cutral-Có, Provincia del Neuquén a saber: Inmuebles identificados: Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1515-0000-Matrícula 8274-Confluencia, de una superficie de 2.419,76 m2; Lote 2, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1518-0000-Matrícula 8275-Confluencia, de una superficie de 2.616,71 m2; Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1622-0000-Matrícula 8276 -Confluencia, de una superficie de 2.804,88 m2; Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1725-0000-Matrícula 8277-Confluencia, de una superficie de 2.993,86 m2; Lote 5, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1728-0000-Matrícula 8278-Confluencia, de una superficie de 3.182,84 m2; Lote 6, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1731-0000-Matrícula 8279-Confluencia, de una superficie de 3.364,95 m2; Lote 7, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1032-0000-Matrícula 8280-Confluencia, de una superficie de 2.259,12 m2; Lote 8, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0929-0000-Matrícula 8281-Confluencia, de una superficie de 2.266,44 m2; Lote 9, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0926-0000-Matrícula 8282-Confluencia, de una superficie de 2.266,44 m2; Lote 10, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0922-0000-Matrícula 8283-Confluencia, de una superficie de 2.266,44 m2; Lote 11, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0819-0000-Matrícula 8284-Confluencia, de una superficie de 2.266,44 m2; Lote 12, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0816-0000-Matrícula 8285-Confluencia, de una superficie de 2.258,44. Estado Físico y de Ocupación: Persona identificada como Bozzetto Luis Emilio, titular del DNI 7.954.468, quien manifiesta que vive en el lugar desde hace 22 años. Fue dejado al cuidado del predio y la vivienda en la que vive ubicada en el Lote N° 12, se trata de una casa habitación de dos dormitorios hecho en chapa, cocina living comedor y un espacio que se usa también como dormitorio, baño. Todo en regular estado de conservación. Agrega que en el lugar vive con su hijo Emilio Roque Bozzetto (hijo) de treinta y dos años de edad, DNI 26.534.041, su nuera Leiva Andrea Natalia, DNI 33.618.485 y su nieto Mariano Bozzetto, menor de edad. Entre los Lotes 2 y 3 hay una construcción precaria hecha parte en material y otra en chapa donde viven la Sra. Lidia Olave Beatriz, DNI 29.429.863, con cuatro hijos menores y otra persona a la que se identificó como Marisa Rodríguez de quien no se aportó otro dato y sus tres hijos menores. Existe un galpón de grandes dimensiones construido en ladrillo cerámico y piso de cemento, deshabitado donde se observa que le han quitado todo su techo de chapa de cinc y algunas cabreadas donde apoyaban los mismos. Condiciones de Venta: Base $1.064.640,40 al contado y mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas en concepto de impuesto inmobiliario: Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1515-0000-Matrícula 8274-Confluencia $4.038.90; Lote 2, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1518-0000-Matrícula 8275-Confluencia, $4.203,66; Lote 3, Nomencla-

tura Catastral N° 09-30-044-1622-0000-Matrícula 8276-Confluencia, $4.703,62, Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1725-0000-Matrícula 8277 -Confluencia, $4.939,53; Lote 5, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1728-0000-Matrícula 8278-Confluencia, $5.125,19; Lote 6, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-044-1731 1-0000-Matrícula 8279- Confluencia, $5.300,20; Lote 7, Nomenclatura Catasrral N° 09-30-044-1032-0000-Matrícula 8280-Confluencia, $3.848,96; Lote 8, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0929-0000-Matrícula 8281-Confluencia, $3.858,32; Lote 9, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0926-0000-Matrícula 8282-Confluencia, $3.858,32; Lote 10, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0922-0000 Matrícula 8283-Confluencia, $3.858,32; Lote 11, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0819-0000-Matrícula 8284-Confluencia, $3.796,66; Lote 12, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0816-0000-Matrícula 8285-Confluencia, $11.784,90 todas al 06 de agosto de 2012. Municipalidad de Cutral-Có en concepto de impuestos municipales: Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1515-0000-Matrícula 8274-Confluencia, $7.239,07; Lote 2, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-151518-0000-Matrícula 8275-Confluencia, $7.239,07; Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1622-0000-Matrícula 8276-Confluencia, $4.972,63; Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1725-0000-Matrícula 8277-Confluencia, $4.972,63; Lote 5, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1728-0000-Matrícula 8278-Confluencia, $4.972,63; Lote 6, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1731-0000-Matrícula 8279-Confluencia, $7.912,90; Lote 7, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-1032-0000-Matrícula 8280-Confluencia, $7.266,05; Lote 8, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0929-0000-Matrícula 8281-Confluencia, $4.963,92; Lote 9, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0926-0000-Matrícula 8282-Confluencia, $4.963,92; Lote 10, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0922-0000-Matrícula 8283-Confluencia, $4.963,92; Lote 11, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0819-0000-Matrícula 8284-Confluencia, $7.266,05; Lote 12, Nomenclatura Catastral N° 09-30-044-0816-0000-Matrícula 8285-Confluencia, $7.266,05; todas al 17 de febrero de 2012. Se hace saber que los ulteriores vencimientos en concepto de impuestos se hallan sujetos a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de dichos importes. Asimismo se deja constancia que se encuentra trabada la litis en autos: “Bozzetto Emilio Luis c/Domínguez y Rotella S.R.L. y Otros s/Usucapión”, (Expte. 48968 - Año 2009), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 1 de Cutral-Có, sobre las Matrículas N° 8283, 8277, 8276, 8280, 8282, 8285, 8274, 8284, 8275, 8281, todas del Departamento Confluencia. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 10 de agosto de 2012. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 17-08-12

Rombo Compañía Financiera SA. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 28 de agosto 2012 a 10:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: “Renault, tipo sedán cinco puertas, modelo Clio Pack Plus, Año 2011, motor Renault Nº D4FG728Q095607, chasis Renault Nº 8A1BB2U01CL855074, dominio KDJ 879”. Base: $37.000. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $947, está cargo del comprador, al igual que aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. Neuquén,13 de agosto 2012.

1p 17-08-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, informa que

el Mart. Público Alicia Correa rematará el 28 de agosto 2012 a 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquen, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Kangoo Auth. 1.6 DA AA CD 1P, Año 2011, motor Renault Nº K4MJ730Q080697, chasis Renault Nº 8A1KC1305CL955625, dominio KKR 806". Base: $47.531. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $658, está cargo del comprador, al igual que aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. Neuquén , 06 de agosto 2012.

1p 17-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Por el presente se notifica al **señor Alejandro Daniel Pereyra** de lo dispuesto por Resolución N° 1007/2011 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a efectos de que haga valer el derecho a defensa que le asiste: "Visto: El Expediente N° 4865-007970/2010 originado en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, y Considerando: Que el agente Daniel Alejandro Pereyra - DNI N° 22.323.305 - Empleado Nº 682385, solicitó el día 05 de agosto de 2010 a la Presidencia del EPAS autorización para la adscripción al Concejo Deliberante Bloque del Movimiento Popular Neuquino; Que sin perjuicio de ello, el mismo no laboraba desde el último día registrado, 31 de julio de 2010; que en fecha 17 de octubre de 2010 el Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, no aceptó la adscripción requerida, notificándosele tal acto al agente en su domicilio declarado; Que el Jefe de la Unidad Evaluación Social informa que el agente no presta servicios desde el mes de agosto del año 2010 fecha en la que habría solicitado la adscripción al Concejo Deliberante; Que se intentó comunicar al señor Daniel Alejandro Pereyra, llamándolo a su teléfono particular, no recibiendo atención alguna; Que el Ing. Luis Acuña por el Concejo Deliberante, informa que el agente no prestó servicios en el lugar y que no obra en el mismo Norma Legal alguna; Que es evidente que el agente incurre en abandono del cargo transgredido lo normado en Artículo 9° inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; Por ello, El Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento Resuelve: Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo al agente Daniel Alejandro Pereyra - DNI Nº 22.323.305 - Empleado N° 682385 - AD 1 Planta Permanente, quien se desempeña en la Unidad Evaluación Social, por abandono de cargo desde el día 01 de agosto de 2010 en forma injustificada, transgrediendo el Artículo 9º inciso a) del E.P.C.A.P.P.. Artículo 2°: Suspéndase preventivamente el pago de haberes al agente Daniel Alejandro Pereyra - DNI N° 22.323.305 - Empleado Nº 682385 a partir del día 01 de agosto de 2010, fecha en que dejó de prestar tareas en el Organismo, debiendo tomar el Departamento Sueldos de Organismo razón de ello. Artículo 3°: Notifíquese al agente la promoción del Sumario. Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y Archívese. Fdo.) Vassallo, Presidente, Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1p 17-08-12

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Secretaría Civil de Recursos Extraordinarios, sito en calle J.B. Alberdi 52, Piso 3° de esta ciudad, cita por el término de diez (10) días a herederos de Don Raúl Héctor Ludueña, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Bubinic Martinic Juana María c/Ludueña Raúl Héctor s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 267363)**, del Registro del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 y (Expte. 162 - Año 2009, de la Secretaría Civil), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 del C.P.C. y C.). Neuquén, 21 de febrero de 2011. Fdo. Dra. María T. Giménez de Caillet-Bois, Secretaria.

1p 17-08-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Número

Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de González Lia Nora, en autos: **"González Lia Nora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 55622 - Año 2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 23 de abril de 2012. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p17-08-12

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Montesinos Teodoro Orlando, en los autos: **"Montesinos Teodoro Orlando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 46810 - Año 2008)**. Debiendo Publicarse edictos en el "Boletín Oficial y ... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 16 de diciembre del 2011. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 17-08-12

El Sr. Juez, Dr. Héctor Ricardo Agostino, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Durán Juan Domingo, D.N.I. 10.569.302, a que comparezcan y lo acredite en un plazo de treinta días, en autos caratulados: **"Durán Juan Domingo s/Sucesión ab-instestato", (Expte. N° 2582 - Año 2011)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a su cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Scagliotti, sito en Mendoza N° 273, 1er. Piso de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 04 de julio de 2012. Fdo. Dr. Nicolás Daniel Scagliotti, Secretario.

1p 17-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 2do. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Claudio Diego Ronis a efecto de hacer valer sus derechos, en autos: **"Ronis Claudio Diego s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 466224/12)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Secretaría, 8 de junio de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 17-08-12

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, en los autos caratulados: **"Contisello Josefa Amelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14205 - Año 11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 11 de abril de 2012. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 17-08-12

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Reyes Roberto y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Reyes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Reyes Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 413363/10)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 22 de 12 de 2010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-08-12

En mi caracter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 608/12**. Neuquén, 03 de agosto de 2012. Visto: El Expediente Nº 4742-015363/2011, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del Conjunto Habitacional denominado "Plan 20 Viviendas FO.NA.VI - BIRF" de la localidad de Las Coloradas, a las personas y según detalle que surge del Anexo I que integra la presente, conforme Plano de Mensura 2318-4958/92. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

PLAN 20 VIVIENDAS LAS COLORADAS - PLANO DE MENSURA 2318-4958/92

	Nº Insc.	Apellido y Nombre	DNI	Lote	Mza.	Nom. Catastral	Valor del Inmueble	Cuotas	Venc. 1º Cuota	Interés
1	11994	Troncoso Carmen	9.997.052	1	H	11-20-050-8731-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
2	37801	Troncoso Olga Genoveva	30.038.861	2	H	11-20-050-8931-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
3	37805	Gutiérrez Petronila del Carmen	16.203.374	7	H	11-20-050-9332-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
4	23236	Gutiérrez Fortunato Rodríguez Guillermina	13.463.172 13.803.168	8	H	11-20-050-9333-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
5	38299	Guiñe Domingo Cruse Griselda del Carmen	M7.572.610 14.445.295	10	H	11-20-050-9336-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
6	37804	Matus Edhit Eliana	17.721.185	11	H	11-20-050-9538-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
7	38432	Rivera Genuario Audencio Sepúlveda Raymunda	12.471.133 16.203.368	12	H	11-20-050-9438-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
8	41346	Arriagada Edgardo Andrés Prieto María Inés	17.873.180 17.276.652	14	H	11-20-050-9138-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
9	37799	Matus Néstor Hugo Troncozo Mirian Beatriz del Carmen	16.578.398 20.121.498	16	H	11-20-050-8939-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%
10	41348	Hermosilla Claudio Alfredo Torres Ana Ramona	18.224.619 23.423.568	17	H	11-20-050-9037-0000	$16.942,00	300	20/06/1992	1%

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 607/12**. Neuquén, 03 de agosto de 2012. Visto: El Expediente Nº 5841-000561/2012, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del Conjunto Habitacional denominado “Plan 10 Viviendas Solidaridad” de la localidad de Villa La Angostura, a las personas y según detalle conforme surge del Anexo I que integra la presente Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

PLAN 10 VIVIENDAS - VILLA LA ANGOSTURA - PLANO DE MENSURA 2318-1999/87

	Nº RUIP.	Apellido y Nombre	DNI	Lote	Mza.	Nom. Catastral	Valor	Cuotas	Vencimiento 1˚ Cuota
1	8161	Mesa Eleodoro	M8.211.117	4	G	16-20-061-3480-0000	$18.813,00	480	20/11/1990
2	91906	Gómez Antonio	M7.498.243	6	G	16-20-061-3182-0000	$18.813,00	480	20/11/1990
3	91907	Bahamonde Rosas Carlos Segundo	92.687.308	6	E	16-20-061-3485-0000	$18.813,00	480	30/01/1999

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 609/12**. Neuquén, 03 de agosto de 2012. Visto: El Expediente N° 4742-014553/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del Conjunto Habitacional denominado “Plan 32 Viviendas FO.NA.VI” de la localidad de Barrancas, a las personas y según detalle que surge del Anexo I, Plano de Mensura 2318-1225/83 que forma parte de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I - PLAN 32 VIVIENDAS BARRANCAS - PLANO DE MENSURA 2318-1225/83

Nº	In. Ruprovi	Apellido y Nombre	Tipo y Nº de Doc.	Mza.	Lote	Casa	Nomenclatura	Cant. de cts.	Venc. 1º cta.
1	8574	Bustamante Delfo Antonio Méndez Ana del Socorro	DNI M 7.579.773 DNI F 4.602.239	VIII-b	3	2	03-20-050-4976	480	01/07/1984
2	36733	Millaqueo Euguenio Alcides	DNI 14.697.054	VIII-b	6	5	03-20-050-4678	300	10/11/2001
3	9069	Urrutia Juvenal Salinas Mabel	DNI 11.992.547 DNI 13.733.493	VIII-a	3	9	03-20-050-4571	480	01/07/1984
5	8561	Maturano Francisco Rubén Morales Enriqueta	LE 7.292.197 LC 2.958.313	VIII-a	5	20	03-20-050-4374	480	01//07/1985

	9065	Díaz Servando Basilio Urrutia Hortencia Esther	DNI 12.902.174 DNI 17.352.601	VIII-a	6	21	03-20-050-4275	480	01/07/1984
7	8562	Carrera Juan Bautista Muñoz Felicinda Rosa	LE M 8.021.757 LC 4.163.893	VIII-a	7	22	03-20-050-4175	120	15/02/2012
8	8567	Carrera Juan María Urrutia Ramona	DNI M 7.299.457 DNI 10.042.714	VIII-a	8	23	03-20-050-4076	120	15/02/2012
9	8573	Díaz Alfredo Antonio Hidalgo Elba Iris	DNI 12.076.076 DNI 11.096.979	VIII-a	15	22	03-20-050-4271	480	01/07/1984

1p 17-08-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Súarez, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Apas, **(Expte. 16588 - Año 2012)**, carátula: **"Abraham Apas s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 07 de agosto de 2012.Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-08-12

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de Neuquén, en autos: **"Guzmán Ángel Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 455979/11)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Guzmán Ángel Roberto, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, ordenando la publícación en Boletín Oficial y Diario Río Negro por (3) días. Neuquén, 18 de junio de 2012. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 17-08-12

La Doctora María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aurelio Segundo Chanampa, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **"Chanampa Aurelio Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 469799/2012)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, agosto 07 de 2012. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 17-08-12

El Juzgado Civil, Com. y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Noemí del Carmen Gallegos Mancilla, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Gallegos Mancilla Noemí del Carmen s/Sucesión ab-intesrato", (Expte. N° 464937/12)**. Neuquén, 27 de junio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 17-08-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Virginia Mendos, Juez, sito en la calle Rivadavia 205/211, Piso 7º, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Félix Luis Vignolles, a efectos de que comparezcan en autos: **"Vignolles Fé-**

lix Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 469065/12). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 09 de agosto de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 17-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Beatriz Caitru, DNI N° 20.413.294, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Caitru Bonifacio y Caitru Beatriz s/Sucesion ab-intestato", (Expte. N° 10778 - Año 2010)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, a los 10 días del mes de agosto de 2012. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-08-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/209, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roque Moisés Figueroa, DNI. 12.393.800, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, en autos: **"Figueroa Roque Moisés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 469713 - Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 13 de agosto de 2012. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 17-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de Graciela Beatriz Rossi, Secretaría de Familia a cargo de Ezequiel J. Chiavassa, informa que el niño Dante Ezequiel Aravena ha iniciado por ante este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Barrera. El presente Edicto se ordena en autos: **"Aravena, Dante Ezequiel s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 15801/2011)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 26 de julio de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

2p 17-08 y 14-09-12

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: **"Posso, Walter Raúl s/Privación Ilegítima Libertad, Lesiones y Daño", (1575/2002)**, por Sentencia en Causa N° 1575-132-2002 de fecha 2 de septiembre de 2003, este Tribunal dicta Sentencia Nº 184/03 condenándolo a la pena de (2) dos años y (6) seis meses de prisión de cumplimiento efectivo por encontrarlo autor material y penalmente responsable del delito de privación ilegítima de la libertad agravada (Art. 142 inc. 1º del C.P.) y unificándose con la condena impuesta en la Causa N° 2606-184-2000 de la Excma. Cámara Criminal de Zapala, en la pena única de (17) diecisiete años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos. Declarándose su segunda reincidencia (Art. 50 del C.P). Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, y teniendo en cuenta el tiempo de detención sufrido, y los sucesivos cómputos de pena practicados, la condena impuesta a Walter Raúl Posso, vencerá el día dieciséis de abril de dos mil catorce (16/04/2014). Secretaría, 30 de julio del año 2012. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 17-08-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Stanislavsky Paula, por Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 2º, cita y emplaza a sucesores de Ledesma Francisco, D.N.I. 2.631.400, para que en el plazo de diez días comparezcan a

tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), en autos: **"Valenzuela Elsa c/ los Sucesores del Sr. Ledesma Francisco s/ Posesión Veinteañal", (Expte. Nro. 347724/)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, a los 6 días del mes de julio de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 17-08-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado en los autos: **"Banco Hipotecario S.A. c/Duarte Jorge Francisco s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 215659 - Año 1998)**, que el Martillero Público Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, el inmueble identificado como: Lote Dos, Manzana 121, medidas: 10 mts. de Fte. x 20 mts. de Fdo., superficie: 200 m.2, Matrícula N° 47.446, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-22-051-8042, localizada en calle Río Atuel N° 67, Casa N° 40, Barrio Mercantil de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con las siguientes características: Casa con techo de teja francesa con machimbre visto, de 2 dormitorios, c/puertas de placard, 1 baño sin bañera, completo, cocina, comedor diario, con entrada de garaje y patio. La vivienda se encuentra en el estado original de entrega, con todos los servicios y calle de tierra. Habitada por un matrimonio y dos hijos menores, como inquilinos. Deudas: Municipalidad de Plottier: Cuotas 12 del 2004 hasta la 2da. de 2012 en gestión judicial de $1.110,67, 3ra. cuota del 2012 $30,26, todo al 4 de abril de 2012. Cooperativa de Aguas Potable de Plottier Ltda.: Sin deuda a marzo de 2012. Impuesto Inmobiliario: $70,73 al 11 de abril de 2012. Se le hace saber que las deudas que registre el inmueble serán a exclusivo cargo del comprador. Fecha y Lugar de Subasta: 31 de agosto de 2012 a las 10:00 hs. en sus oficinas de Alderete Nº 231, Planta Baja de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Base $18.366,21 al contado. Comisión del 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, en efectivo el día de la subasta. No existiendo oferta por la base y pasada 1/2 hora, se procederá a la subasta sin base, adjudicándose el inmueble al mejor postor. En caso de resultar el Banco Hipotecario S.A. o sus cesionarios adquirentes en subasta, quedarán eximidos de pagar seña y podrán compensar total o parcialmente el precio de compra con la deuda. Consultas: En horario de comercio y al Telefax: 0299-4423353 - Cel.: 155804655 - Email: martillerogualtieri@yahoo.com.ar. Subasta sujeta a aprobación judicial. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 3 días. En Neuquén, 01 de agosto de 2012. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 17-08-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita a todos los herederos y acreedores de la Sra. Ordoñez Alicia Noemí, DNI Nº 16.635.310, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ella, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **"Ordoñez Alicia Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 16472 - Año 2012)**, en trámite por ante la Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 27 de julio de 2012. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 17-08-12

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Barriga Viveros Juan Rubén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Barriga Viveros Juan Rubén s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468814, Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 09 de agosto de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 17-08-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 399/DPR/12.

Neuquén, 31 de julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-001847/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "D.P.R. Dpto. Agentes Retención s/ Proyecto Resolución sobre tasas de interés a aplicar en agosto/ 2012"; lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para Plazo Fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de agosto de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2º: Establécese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de agosto de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establécese para el mes de agosto de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de agosto de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas aéreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	Feb-12	Mzo-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12
1	105,2398	105,2661	105,2924	105,3187	105,3450	105,3713	105,3976
2	105,2406	105,2669	105,2933	105,3195	105,3459	105,3721	105,3984
3	105,2415	105,2678	105,2941	105,3204	105,3467	105,3730	105,3993
4	105,2423	105,2686	105,2950	105,3212	105,3476	105,3738	105,4001
5	105,2432	105,2695	105,2959	105,3221	105,3485	105,3747	105,4009
6	105,2440	105,2703	105,2968	105,3229	105,3494	105,3755	105,4018
7	105,2449	105,2712	105,2977	105,3238	105,3502	105,3764	105,4026
8	105,2457	105,2720	105,2985	105,3246	105,3511	105,3772	105,4035
9	105,2466	105,2729	105,2994	105,3255	105,3520	105,3781	105,4043
10	105,2474	105,2737	105,3003	105,3263	105,3529	105,3789	105,4052
11	105,2483	105,2746	105,3012	105,3271	105,3538	105,3797	105,4060
12	105,2491	105,2754	105,3020	105,3280	105,3546	105,3806	105,4069
13	105,2500	105,2762	105,3029	105,3288	105,3555	105,3814	105,4077
14	105,2508	105,2771	105,3038	105,3297	105,3564	105,3823	105,4086
15	105,2517	105,2779	105,3047	105,3305	105,3573	105,3831	105,4094
16	105,2526	105,2788	105,3055	105,3314	105,3581	105,3840	105,4103
17	105,2534	105,2796	105,3064	105,3322	105,3590	105,3848	105,4111
18	105,2543	105,2805	105,3073	105,3331	105,3599	105,3857	105,4120
19	105,2551	105,2813	105,3082	105,3339	105,3608	105,3865	105,4128
20	105,2560	105,2822	105,3091	105,3348	105,3616	105,3874	105,4137
21	105,2568	105,2830	105,3099	105,3356	105,3625	105,3882	105,4145
22	105,2577	105,2839	105,3108	105,3355	105,3634	105,3891	105,4154
23	105,2585	105,2847	105,3117	105,3373	105,3643	105,3899	105,4162
24	105,2594	105,2856	105,3126	105,3382	105,3652	105,3908	105,4171
25	105,2602	105,2864	105,3134	105,3390	105,3660	105,3916	105,4179
26	105,2611	105,2873	105,3143	105,3399	105,3669	105,3925	105,4188
27	105,2619	105,2881	105,3152	105,3407	105,3678	105,3933	105,4196
28	105,2628	105,2890	105,3161	105,3416	105,3687	105,3942	105,4205
29	105,2636	105,2898	105,3169	105,3424	105,3695	105,3950	105,4213
30		105,2907	105,3178	105,3433	105,3704	105,3959	105,4221
31		105,2915		105,3441		105,3967	105,4230
%	**2,47%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2001	2002	2003	2004
Enero	0,9996	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,9989	0,8902	0,9961	0,9863
Marzo	1,0066	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	1,0019	0,8339	1,0187	0,9921
Mayo	0,9992	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	1,0045	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	1,0035	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	1,0049	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	1,0044	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	1,0152	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0141	1,0169	0,9897	1,0121
Diciembre	1,0018	1,0040	0,9829	0,9913

Mes	2005	2006	2007	2008
Enero	1,0097	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9895	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	0,9807	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9856	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	1,0007	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9976	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9876	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9877	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	0,9814	1,0026	0,9898	0,9945
Octubre	0,9889	0,9959	0,9909	0,9945
Noviembre	0,9992	0,9990	0,9896	1,0028
Diciembre	0,9911	0,9961	0,9937	1,0012

Mes	2009	2010	2011	2012
Enero	1,0020	0,9878	0,9977	0,9977
Febrero	0,9988	0,9838	0,9892	0,9892
Marzo	0,9907	0,9847	0,9907	0,9906
Abril	0,9929	0,9880	0,9975	0,9898
Mayo	0,9964	0,9886	0,9902	0,9899
Junio	0,9898	0,9890	0,9900	0,9883
Julio	0,9864	0,9890	0,9885	0,9891
Agosto	0,9901	0,9785	0,9901	0,9905
Septiembre	0,9909	0,9894	0,9899	
Octubre	0,9887	0,9908	0,9901	
Noviembre	0,9910	0,9910	0,9907	
Diciembre	0,9884	0,9907	0,9908	

Resolución N° 412/DPR/12

Neuquén, 7 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-001939/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General Legal y Técnica s/Reglamentación Decreto Nº 1389/12 - Prórroga Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago"; el Decreto Provincial Nº 1090/12; la Resolución Nº 334/DPR/2012; el Decreto Provincial Nº 1389/12; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 1090/12 se estableció un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén,

Que mediante la Resolución Nº 334/DPR/2012 se reglamentó el Decreto mencionado estableciéndose los mecanismos, plazos y requisitos para que los contribuyentes accedieran a los beneficios previstos en el mismo;

Que mediante Decreto Provincial Nº 1389/12 se prorrogó la vigencia del plan de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago hasta el 22/08/2012 inclusive;

Que resulta procedente dictar la presente Resolución, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 14º del Código Fiscal Provincial vigente, a los fines de establecer los mecanismos necesarios para que los contribuyentes que se encuentren comprendidos en los Decretos Provinciales citados precedentemente pueden acogerse a sus beneficios, mediante el cumplimiento de los requisitos y pasos administrativos pertinentes;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que los contribuyentes que opten por regularizar deudas impositivas determinadas o no, devengadas al 31/05/2012 en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, podrán acogerse a los beneficios de los planes de pago regidos por el Decreto Provincial Nº 1090/12, hasta el 22/08/2012 inclusive, quedando vigente en todos sus términos lo reglamentado en la Resolución Nº 334/DPR/2012, excepto en lo que prevé el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase que para la regularización de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán tener exteriorizadas sus obligaciones fiscales mediante la presentación vía Internet de las declaraciones juradas mensuales respectivas, con el uso del aplicativo SILT Web en el caso de contribuyentes directos, y a través del aplicativo SIFERE en los casos de Convenio Multilateral. En ambos casos las obligaciones deben estar registradas en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), para lo cual aquellos contribuyentes que no hubieran presentado en tiempo y forma las Declaraciones Juradas, deberán efectuar tal acción hasta el 13/08/2012 inclusive para acceder a los beneficios del presente Régimen. Con relación a los agentes de Retención y Percepción, los mismos deberán efectuar las presentaciones mensuales por las vías habilitadas correspondientes, según el caso, tomando los recaudos expuestos en el párrafo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 415/DPR/12

Neuquén, 9 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-001404/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, caratulado: "D.P.R. Departamento Atención al Público s/Proyecto de Decreto s/Emisión del Saldo del Impuesto Inmobiliario; el Código Fiscal Provincial vigente; el Decreto 1333/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente consignado en el Visto, tramitó el dictado del Decreto 1333/2012 que establece el marco normativo para la emisión del Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2012;

Que el Decreto citado, en su Artículo 1º, autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a emitir la liquidación del saldo del Impuesto Inmobiliario del Período Fiscal 2012 en (4) cuatro cuotas;

Que la Dirección Provincial de Rentas deberá establecer taxativamente la tasa de interés aplicable a aquellos contribuyentes que ingresen el impuesto con posterioridad a los vencimientos determinados para cada cuota;

Que resulta necesario establecer las fechas en que se producirán los vencimientos para el pago de cada una de las cuatro cuotas que componen el Saldo del impuesto bajo análisis;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase las fechas de vencimiento para las cuatro cuotas que componen el saldo del Impuesto Inmobiliario del Ejercicio Fiscal 2012, conforme el cronograma que a continuación se expone:

Quinta Cuota
Primer Vencimiento: 15/08/2012
Segundo Vencimiento: 30/08/2012

Sexta Cuota
Primer Vencimiento: 17/09/2012
Segundo Vencimiento: 28/09/2012

Séptima Cuota
Primer Vencimiento: 15/10/2012
Segundo Vencimiento: 30/10/2012

Octava Cuota
Primer Vencimiento: 15/11/2012
Segundo Vencimiento: 30/11/2012

Artículo 2º: Fíjese como vencimientos para el pago de contado por el total del saldo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal año 2012, las fechas que a continuación se indican:

Primer Vencimiento: 15/08/2012
Segundo Vencimiento: 17/09/2012

Artículo 3º: Establézcase para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica la Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales en general.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2012

598 - Aprueba el Proyecto de convenio a firmar entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas del Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Vista Alegre, referente a la Obra Saf II "Terminación del Gimnasio Vista Alegre" - Expte. Nº 4721-000638/11. Promulgada por Decreto Municiapal Nº 1241/12

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

761/12 - Aprueba la construcción de la oficina de informe turísticos en el Lote 1 de la Mza. A de San Patricio del Chañar.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

016/12 - Procede a la Contratación Directa del Artista Jean Carlos para el día 17 de febrero

de 2012 en el Marco de la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

017/12 - Procede a la Contratación Directa del Grupo Vilma Palma e Vampiro para el día 18 de febrero de 2012 en el Marco de la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

018/12 - Procede a la Contratación Directa del Grupo La Banda de Hernán y la Champion Liga para el día 17 de febrero de 2012 en el Marco de la XXVII Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

019/12 - Procede a la Contratación Directa del Grupo Cadena Perpetua para el día 17 de febrero de 2012 en el Marco de la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

020/12 - Procede a la Contratación Directa del Grupo Infantil Los Cazurros para el día 18 de febrero de 2012 en el Marco de la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

051/12 - Autoriza la renovación del depósito a plazo fijo en moneda extranjera (dólares estadounidenses), efectuados en el B.P.N..

052/12 - Autoriza la renovación del depósito a plazo fijo en moneda extranjera (dólares estadounidenses), efectuados en el B.P.N..

063/12 - Otorga a la Comisión Directiva de la "Biblioteca Popular San Patricio del Chañar", un Aporte No Reintegrable a partir de marzo 2012 hasta diciembre 2012 inclusive, para solventar los gastos que le demanda dicha institución.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3286 de fecha 24 de febrero de 2012 -Anexo- se erró involuntariamente en la transcripción de los números de los Decretos Municipales Sintetizados año 2011 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar; en página 39, 1º columna, **Donde Dice: Nº 322** corresponde al texto del **Nº 323**; página 39, 2º columna, **Donde Dice: Nº 357** corresponde al texto del **Nº 358** y en página 40, 2º columna del año 2012 se erró en el número, **Donde Dice: 312** , **Debe Decir: Nº 012.**

La Dirección

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL

Disposición N° 42/12

Neuquén, 02 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4420-64126/2010 Alc. 01/2011, iniciado por la Subsecretaría de Salud, sobre el presunto incumplimiento del Proveedor Juan Esteban Roldán (P6668); y

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar el presunto incumplimiento del señor Juan Esteban Roldán, propietario de la empresa "Comahue Servicios", en referencia a la prestación del Servicio de Limpieza Integral y Parquización del edificio del Hospital "Dr. Bouquet Roldán" y Centros de Salud dependientes de la Zona Sanitaria Metropolitana;

Que se aprueba la contratación mediante Licitación Pública N° 32/2010, dando lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 547 fechada el 30 de junio de 2011, por un valor total por la prestación del servicio de $4.157.144,64;

Que la contratación se estableció por un plazo de 12 meses, desde el 01 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012;

Que mediante Actas N° 1 y 2 de fecha 13 y 14 de julio de 2011 respectivamente, se deja constancia que la empresa dejó de prestar servicios;

Que asimismo se realiza denuncia policial, en la que se manifiesta que personal de la empresa que realiza el servicio de limpieza en el Hospital y Centro de Salud se encuentra de paro;

Que en la misma, el denunciante hace saber que se envió personal de la empresa CBS que presta servicios en el Hospital Castro Rendón, para que efectúe dichas tareas en los centros afectados por la mencionada medida de fuerza;

Que agrega que dichas actividades no pudieron realizarse, debido a que "... la gente del Gremio del Sindicato de Empleados de Comercio y la gente de Comahue Servicios, no permiten que saquen los elementos de limpieza que pertenecen al hospital...";

Que en consecuencia, el Subsecretario de Sa-

lud emite la Disposición Nº 1558 del 05 de agosto de 2011, que declara extinguida la relación contractual, dejando sin efecto la adjudicación efectuada a través de la Resolución N° 754/11 a partir del 31 de julio de 2011;

Que en respuesta a la notificación de la citada Disposición, el proveedor, mediante carta documento intíma a la Subsecretaría de Salud a que en el plazo de 48 horas se dicte la suspensión de la ejecución del acto impugnado en los términos del Artículo 58º de la Ley 1284, en virtud de considerar que dicho acto administrativo incurre en ilegalidad y arbitrariedad manifiesta, por no ajustarse a los previsto en el Pliego y a los principios de buena fe contractual, y por adolecer de vicios graves (Arts. 66 y 67 incs. a), b) y c) del citado Cuerpo Legal;

Que finalmente, en la misma Carta Documento el proveedor hace saber que el silencio de la Administración será considerado como aceptación tácita de lo peticionado, ya que la fecha de rescisión se establece desde el 31/07//11 y la notificación data del 12/08/11;

Que mediante Dictamen N° 113 del 23 de agosto de 2011 (Fs. 58 y 59), la
Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Órgano Administrativo, entiende que corresponde ser rechazado el reclamo interpuesto por el Sr. Juan Roldán, contra la Disposición N° 1558/11, dando lugar al dictado de la Disposición N° 1747 del 26/08/2011 del Subsecretario de Salud;

Que en consecuencia, el Ministro de Salud de la Provincia emite la Resolución N° 092 fechada el 27 de enero de 2012, que resuelve rescindir la Orden de Compra N° 547/11, con ejecución proporcional de la garantía, y remitir las actuaciones a la Contaduría General en virtud de los Artículos 89° y 90° del Reglamento de Contrataciones;

Que del referido acto administrativo se notificó fehacientemente al proveedor;

Que llegadas las actuaciones a esta Contaduría General, y a fin de garantizar el derecho de defensa del señor Roldán, Juan Esteban, se envía
Cédula de Notificación;

Que consecuentemente, y ante la imposibilidad de entrega por encontrarse cerrado el domicilio denunciado por el proveedor, se envía Carta Documento, siendo devuelta por el correo por los mismos motivos que la Cédula;

Que finalmente, se publica edicto a los efectos de dicha notificación;

Que el proveedor ha incumplido la Orden de Compra Nº 547/2011 debido a las medidas de fuerza de los trabajadores de la empresa contratada, interrumpiendo el servicio de limpieza en el Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud;

Que debido a dicha interrupción, según lo informado por personal del hospital, existen riesgos de infecciones provocadas por la falta de higiene;

Que el servicio de limpieza es una prestación de carácter impostergable, de acuerdo al inciso 2 apartado B) ítem 1) punto b) del Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones;

Que el proveedor no posee sanciones en su contra;

Por ello:

LA SUBCONTADORA A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1°: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados al Proveedor Roldán, Juan Esteban (P6668), por el término de un (1) año, por aplicación del inciso 2 apartado B) ítem 1) punto b) del Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 2758/95 Ref. Dec. 1927/05 de la Ley Nº 2141).

Artículo 2°: Registrar la presente sanción en el Registro de Sancionados.

Artículo 3°: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Cra. Mónica I. Hiroki, Sub-Contadora Gral. de la Provincia.

Disposición N° 44/12

Neuquén, 9 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4420-51856/2010 Alc. 04/2011, iniciado por la Subsecretaría de Salud, sobre el presunto incumplimiento del proveedor Cooperativa de Trabajo COOTRASMAL de San Martín de los Andes (P6845); y

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General actuaciones tendientes a delimitar, presunto incumplimiento de la Cooperativa de Trabajo COOTRASMAL de San Martín de los Andes, en referencia a la prestación del Servicio de Limpieza y Maestranza y Parquización en el Hospital Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes;

Que se aprueba la contratación mediante Licitación Pública N° 12/2010 dando lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 104 fechada el 04 de febrero de 2011, por un valor total por la prestación del servicio de $1.918.033,92;

Que la contratación se estableció por un plazo de 12 meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011;

Que ante el conflicto laboral acaecido en dicho hospital, los trabajadores de la Cooperativa se encuentran en asamblea permanente y medidas de fuerza sorpresivas, suspendiéndose la prestación del servicio;

Que en consecuencia se dicta la Resolución N° 425 del 12 de abril de 2011;

Que de acuerdo a lo informado en la referida Norma Legal, se derivaron pacientes al Hospital de Junín de los Andes en virtud de no poder garantizar el servicio de salud;

Que el Ministro de Salud resuelve rescindir la Orden de Compra Nº 104/2011 con la Cooperativa, debiendo realizar una Contratación Directa a fin de garantizar el servicio hospitalario;

Que con fecha 05 de diciembre de 2011, se dicta la Resolución N° 1700 que ordena la ejecución proporcional de la garantía;

Que llegadas las presentes actuaciones a esta Contaduría General, y a fin de garantizar el derecho de defensa de la Cooperativa, se envían Cartas Documento a los dos domicilios denunciados, y ante la imposibilidad de ser notificado se ordena la publicación de un edicto;

Que en el Artículo 1° ítem 1.10 - Capítulo I de la Licitación Pública Nº 12/2010, se establece: “Afectación de los Servicios: Si por causa de fuerza mayor se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordene la Autoridad de Aplicación, según las circunstancias del caso;

En caso de incumplimiento del Contratista de esta disposición, la Autoridad de Aplicación está facultada para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista”;

Que el proveedor ha incumplido la Orden de Compra Nº 104/2011 debido a las medidas de fuerza de los trabajadores de la empresa contratada, interrumpiendo el servicio de limpieza en el Hospital Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes;

Que el servicio de limpieza es una prestación de carácter impostergable, de acuerdo al inciso 2 apartado B) item 1) punto b) del Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones;

Que el proveedor no posee sanciones en su contra;

Por ello:

LA SUBCONTADORA A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1°: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados al Proveedor Cooperativa de Trabajo COOTRASMAL de San Martín de los Andes (P6845), por el término de un (1) año, por aplicación del inciso 2 apartado B) ítem 1) punto b) del Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 2758/95 Ref. Dec. 1927/05 de la Ley N° 2141).

Artículo 2°: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Cra. Mónica I. Hiroki, Sub-Contadora Gral. de la Provincia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución Nº 1160

Neuquén, 18 de julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4420-103802/12 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecre-

taría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ley 2583 y Decreto Nº 1491/09, se ha fijado un régimen de contraprestación obligatoria para todos los profesionales del área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida, de acuerdo a las necesidades de la autoridad de aplicación;

Que dicho régimen de contraprestación, declarado en la citada ley de orden público, se ha contemplado en forma específica en los contratos suscriptos por aquellos profesionales que ingresan a la residencia como sistema de formación intensiva de posgrado promovidos por el sistema público de Salud;

Que a través de la Ley 1679, modificada por Ley 1761, se ha otorgado al Ministerio de Salud la potestad para el otorgamiento de la matrícula de especialista de la medicina, estando contemplado como uno de los requisitos exigibles para acceder a la misma, el de haber completado la residencia de la especialidad;

Que a través del Decreto N° 333/90, reglamentario de las Leyes citadas, se ha fijado que la organización y registro de las matrículas de especialistas, se llevará de acuerdo a las necesidades que el Ministerio de Salud determine;

Que a fin de compatibilizar la legislación provincial citada, se torna necesario determinar los efectos del régimen establecido en la Ley 2583, en relación al procedimiento contemplado en la Ley 1679 y normativa complementaria;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva al efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Diferir el otorgamiento de matrícula de especialista contemplado en la Ley 1679, modificada por Ley 1761 y reglamentada por Decreto N° 333/90, en el caso de aquellos profesionales que hayan sido sancionados según Ley 2583, Decreto Nº 1491/09 y Disposición N° 685/12, y hasta tanto acrediten el cumplimiento o levantamiento de dicha sanción.

Artículo 2°: Determinar que a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, toda sanción que se imponga por aplicación de la Ley 2583, Decreto Nº 1491/09 y Disposición Nº 685/12, deberá ser notificada a la Dirección General de Regularización y Fiscalización a los fines de su registro.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese y Archívese.

FDO.) RUBÉN BUTIGUÉ

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución Sintetizada

187/12 - Ordena la emisión de la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén, en el marco del "Programa de Letras vto. 2012" creado y aprobado por Decreto Nº 631/12, fijando los términos y condiciones de las mismas."

FDO.) GUTIÉRREZ

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8082. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Planilla 4 Observación Nº 3 (parcialmente)" (Expte. Nº 2600-45724 - Año 2006 - Alc. Nº 31 – Anexo Nº 2)**, (por cuerda Expte. Nº 3420-43570/05 Cabeza con un cuerpo y alcances 17 - 19 y 23), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 (parcialmente - Alc. 17, 19 y 23) contenidas en el Informe Nº 3336/07 y ratificadas por el Informe Nº 3405/09, y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese..... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Voca;, Cr. Rodolfo M. Oyarzabal, Vocal Subrogante "ad hoc"; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Cra. María A. Naberan Aguirre, Vocal Subrogante "ad hoc"; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8085. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46119 - Año 2007 - Alc. Nº 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 d) contenida en el Anexo I Planilla 1 del Informe del Auditor Nº 3355/08-D.M. y ratificada en Informe Nº 3438/09-D.M. y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese..... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8089. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45827/06 - Alc. 1/09 – Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 6º y 7º del Anexo I del Informe Nº 3353/08, ratificado en Informe Nº 3405/09, ante la falta de perjuicio al erario provincial correspondiente al Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones en el marco de lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8091. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Nº 28 de Villa La Angostura - Pérez Julio s/Pérdida Handy HT marca Motorola", (Expte. Nº 2600-46983/08)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Julio César Pérez, D.N.I. Nº 23.984.221 - L.P. Nº 684.525/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/00, en concepto del valor de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado, con más la suma de pesos trecientos treinta y seis con dos centavos en concepto de intereses devengados a la fecha –tasa pasiva Banco Provincia de Neuquén-. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos un mil setecientos noventa y ocho con dos centavos ($1.798,02) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a

tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y a la División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifiquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8092. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 19", (Expte. Nº 2600-44946/2006 - Alc. 1 – Anexo Nº 10)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 19 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3155/2008 D.G.O.D.-y luego ratificada mediante el Informe sobre Descargos Nº 3283/2008 D.G.O.D.-, y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal, Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8093. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45827/06 - Alc. 1/09 – Anexo 9)**, (corren agregados los Exptes. Nº 3862-12354/07 correspondiente a mes de marzo/07 y abril/07), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 16º del Anexo I del Informe Nº 3353/08, ratificado en Informe Nº 3405/09, ante la falta de perjuicio al erario provincial correspondiente al Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones en el marco de lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8095. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén Ref. Expte. Nº 2362-04664/03 e/Acta Exposición Nº 041 s/Extravío de celular Nokia Nº 15578016 de Servicio Electrónico de Loncopué", (Expte. Nº 2600-45900/2007)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Santiago Ariel Olave, D.N.I. Nº 23.423.432 - Legajo Nº 635.758/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento catorce con noventa y cinco ($114,95), en concepto de valor de reposición de un teléfono celular con más la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos ($62,43) en concepto de intereses devengados hasta la fecha –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén-. Asimismo en el plazo

de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ciento setenta y siete con treinta y ocho centavos ($177,38) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8096. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45829/2006 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 punto 1.05 y 1.10; y Nº 2 punto B de la Planilla Nº 1 y la Observación Nº 1 punto 1.02 de la Planilla 2 c); contenidas en el Informe Nº 3345/2008 y ratificadas en el Informe Nº 3407/2009, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente y disponer el archivo de las mismas. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 7 a 32

Normas Legales - Pág. 33 a 41

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 41 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo